

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDRAZUELA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N°: 0990 de 2014 (24 de julio de 2014)	VERSIÓN: 01

48

Por medio de la cual se certifica un Centro de Diagnóstico Automotor

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 55 de la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y Resolución AMB No. 666 del 16 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 3768 de 26 de Septiembre de 2013, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento.

SEGUNDO: Que conforme al parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 3768 de 26 de Septiembre de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal c) del presente artículo, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, entre otras, las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de lo Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 emitida por el MAVDT, o las norma que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

TERCERO: Que mediante oficio radicado ante el AMB bajo el número 2271 del 16 de mayo de 2014, el señor Rafael Horacio Núñez Latorre, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.844.434 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT 890204109-1, presentó ante esta entidad solicitud de certificación en materia de revisión de gases.

CUARTO: Que mediante Auto N° 14 del 14 de Mayo de 2014, se ordenó dar trámite a la solicitud de certificación en materia de revisión de gases de que trata el literal e del artículo 6° de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013 emitida por el Ministerio de Transporte presentada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, representada legalmente por el señor Rafael Horacio Núñez Latorre, para la habilitación ante el Ministerio de Transporte del establecimiento Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicado en el Km4 vía a Girón, jurisdicción del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

QUINTO: Que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, en visitas efectuadas al Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicado en el Km4 vía a Girón, jurisdicción del municipio de Bucaramanga durante los días 10, 11, 14 y 15 de julio de 2014, realizaron la evaluación de que trata el numeral 3° del artículo 2 de la Resolución 653 de 2006 del MAVDT, profiriendo concepto técnico de acuerdo al cual se estableció la procedencia de la **CERTIFICACIÓN** del mismo, acorde con lo dispuesto en la resolución No. 3768 del 26 de Septiembre de 2013 por el Ministerio de Transporte, para solicitar posteriormente, ante el Ministerio de Transporte, la habilitación para el funcionamiento del centro de diagnóstico automotor Clase D, para la revisión de gases para vehículos automotores (livianos, pesados y motocicletas de dos (2) tiempos y cuatro (4) tiempos).

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDERESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N°: 0990 de 2014 (24 de julio de 2014)	VERSIÓN: 01

SEXTO: Que el predio utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, identificado con número predial 010403610019000, ubicado en el Km 4 vía a Girón, para el funcionamiento del centro de diagnóstico, se localiza dentro del componente urbano cuyo sector se encuentra desarrollado y definido por el POT de Bucaramanga como: Uso Múltiple Código M-2 cuya descripción es Múltiple grandes establecimientos. Lo cual es compatible con la actividad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, en concordancia con el concepto emitido en el oficio GOT_0996, del 5 de junio de 2008 de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Bucaramanga.

SEPTIMO: Que los resultados de la evaluación del trámite fueron consignados memorando SAM-AMB-30, en el cual se conceptuó: *"De acuerdo con el análisis proferido e infiriendo que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga identificada con NIT 890204109-1, ubicada en el Km4 vía a Girón de Bucaramanga, cumple con las exigencias dadas en las normas que para el efecto se encuentran establecidas, podemos concluir que es procedente CERTIFICARLA, para que pueda solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación para continuar con el funcionamiento de un Organismo de Inspección Vehicular (CDA), para la revisión de gases a vehículos automotores, clasificado como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D"*.

OCTAVO: Que en consecuencia el Despacho considera pertinente proceder a certificar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga identificada con NIT 890204109-1, para que pueda solicitar la habilitación y puesta en funcionamiento del centro de diagnóstico automotor Clase D para la revisión de gases a vehículos automotores (livianos, pesados y motocicletas de dos (2) tiempos y cuatro (4) tiempos), en el predio ubicado en el Km4 vía Girón del Municipio de Bucaramanga del Departamento de Santander.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga identificada con NIT 890204109-1, representada legalmente por el señor Rafael Horacio Núñez Latorre, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.844.434 de Bucaramanga, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte y Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación y puesta en marcha del centro de diagnóstico automotor Clase D para la revisión de gases a vehículos automotores (livianos, pesados y motocicletas de dos (2) tiempos y cuatro (4) tiempos), ubicado en el Km 4 vía Girón del Municipio de Bucaramanga del Departamento de Santander, inmueble que se identifica con número predial 010403610019000.

Parágrafo: El funcionamiento del establecimiento en cuanto a la revisión de gases a vehículos automotores (livianos, pesados y motocicletas de dos (2) tiempos y cuatro (4) tiempos), debe cumplir estrictamente en lo sucesivo, con las exigencias dadas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5365:2012, NTC 4983:2012, NTC 4231:2012 en concordancia con la Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte y la Resolución 910 de 2008 del MAVDT (hoy MADS) o en las que modifiquen o sustituyan.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - DHÓN - PIEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N°: 0990 de 2014 (24 de julio de 2014)	VERSIÓN: 01

48

ARTÍCULO SEGUNDO: Los equipos y software autorizados para la prestación del servicio de qué trata la presente certificación, son:

- **Analizador de gases:** Equipo usado para medir la concentración de gases emitidos por los vehículos accionados con gasolina, gas natural o mixtos bajo el principio de absorción infrarroja no dispersiva (NDIR) y de celda electroquímica para la medición de O₂; el cual cumple con las exigencias dadas en la NTC 4983:2012, referida en la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013. La descripción del cumplimiento de las citadas normas se relaciona en el expediente CDA 0001-2014 (Paginas 9 a la 19).

Datos del equipo	
Fabricante:	BRAIN BEE
Marca:	BRAIN BEE
Modelo:	AGS-688
Serial del analizador de gases:	130704000291
Serial del banco:	130702000052
Pista:	Mixta

Datos del equipo	
Fabricante:	BRAIN BEE
Marca:	BRAIN BEE
Modelo:	AGS-688
Serial del analizador de gases:	130704000288
Serial del banco:	130702000048
Pista:	Liviana

- **Analizador de gases motocicletas dos (2) tiempos:** Equipo usado para medir la concentración de gases emitidos por los vehículos accionados con gasolina, gas natural o mixtos bajo el principio de absorción infrarroja no dispersiva (NDIR) y de celda electroquímica para la medición de O₂; el cual cumple con las exigencias dadas en la NTC 5365:2012, referida en la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013. La descripción del cumplimiento de las citadas normas se relaciona en el expediente CDA 0001-2014 (Paginas 20 a la 29).

Datos del equipo	
Fabricante:	BRAIN BEE
Marca:	BRAIN BEE
Modelo:	AGS-688
Serial del analizador de gases:	130704000321
Serial del banco:	130702000051
Pista:	Motos

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - QUIJÓN - PIEDEQUERA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N°: 0990 de 2014 (24 de julio de 2014)	VERSIÓN: 01

- **Analizador de gases motocicletas cuatro (4) tiempos:** Equipo usado para medir la concentración de gases emitidos por los vehículos accionados con gasolina, gas natural o mixtos bajo el principio de absorción infrarroja no dispersiva (NDIR) y de celda electroquímica para la medición de O₂; el cual cumple con las exigencias dadas en la NTC 5365:2012, referida en la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013. La descripción del cumplimiento de las citadas normas se relaciona en el expediente CDA 0001-2014 (Paginas 20 a la 29).

Datos del equipo	
Fabricante:	BRAIN BEE
Marca:	BRAIN BEE
Modelo:	AGS-688
Serial del analizador de gases:	130704000314
Serial del banco:	130702000047
Pista:	Motos

- **Opacímetro:** Equipo usado para medir las emisiones de humo generadas por los vehículos accionados a diesel bajo el método de aceleración libre; el cual cumple con las exigencias dadas en la NTC 4231:2012, referida en la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013. La descripción del cumplimiento de las citadas normas se relaciona en el expediente CDA 0001-2014 (Paginas 30 a la 38).

Datos del equipo	
Fabricante:	BRAIN BEE
Marca:	BRAIN BEE
Modelo:	OPA-100
Serial del analizador de gases:	130708000337
Pista:	Liviana

Datos del equipo	
Fabricante:	BRAIN BEE
Marca:	BRAIN BEE
Modelo:	OPA-100
Serial del analizador de gases:	130726000032
Pista:	Mixta

PARAGRAFO: La empresa relaciona las herramientas de hardware y software, para la revisión de gases y certificación a vehículos automotores (livianos, pesados y motocicletas de dos (2) tiempos y cuatro (4) tiempos), que cumple lo preceptuado en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5365:2012, NTC 4983:2012, NTC 4231:2012; la descripción del cumplimiento de esta norma se relaciona igualmente en el expediente CDA 0001-2014 (Paginas 30 a la 38).

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCIA - QUITO - FREDERETA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N°: 0990 de 2014 (24 de julio de 2014)	VERSIÓN: 01

49

ARTICULO TERCERO: El concepto técnico rendido en memorando de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, de fecha 18 de Julio de 2014, hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionamiento del establecimiento y prestación del servicio, objeto de ésta certificación, en lo que respecta al servicio de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes a vehículos automotores debe cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente.

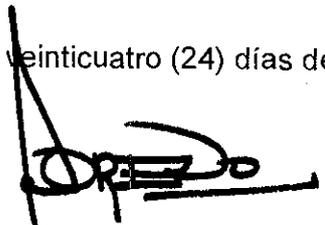
ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, identificada con NIT 890.204.109-1, representada legalmente por el señor Rafael Horacio Núñez Latorre, identificado (y/o a quien haga sus veces), entregándole copia del acto administrativo e informándole que en contra del mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ser presentado por escrito de manera personal y/o a través de apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 0653 de abril 11 de 2006, proferida por el MAVDT (hoy MADS), procédase de conformidad con lo prescrito en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), remítase previa ejecutoria, copia de presente acto al Ministerio de Transporte, para que se surta el trámite pertinente.

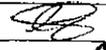
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE.

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2014.



VICTOR MORENO MONSALVE

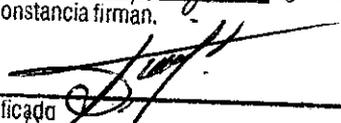
Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento legal	

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCION AMBIENTAL**

AREA JURIDICA

NOTIFICACIÓN PERSONAL, a los frente (30)
días del mes de Julio de 2014
se presentó en la Sub. Ambiental del Área Metropolitana
de Bucaramanga D. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.873.965
Expedida en 13/10 con tarjeta profesional No. —
de: — a quien el suscrito, procedió a notificarle directa y
personalmente el contenido de Resol. 990 del 24-7-14 a
otorgarle copia íntegra, auténtica y gratuita, y a informarle que contra este
acto procede el (los) recurso (s) de Reposición dentro de los
(10) días diez siguientes a la presente notificación.
Para constancia firman.

El Notificado 

Heribe Rofillop.